

En la página 28443, columna derecha, segundo ejercicio, donde dice: «... Francesa, alemana, italiana, china, árabe y portuguesa, ...», debe decir: «... Francesa, alemana, italiana, china, árabe, portuguesa y rusa».

b) Párrafo segundo, donde dice: «El examen voluntario de idiomas en un ejercicio ...», debe decir: «El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio ...».

En la página 28444, anexo II, tercer ejercicio, segunda parte: Comercio exterior y economía internacional. Tema 8: Donde dice: «Los mercados internacionales de capital. Las transferencias...», debe decir: «Los mercados internacionales de capital. Las transferencias ...».

En la página 28445, anexo III, Titulares, Vocales: Donde dice: «... don José Ramón Ferrandis Muñoz, Técnico Comercial y Economista del Estado, doña Felicidad Berzosa Vicente, ...», debe decir: «... don José Ramón Ferrandis Muñoz, Técnico Comercial y Economista del Estado; doña María Jesús González López, Técnico Comercial y Economista del Estado; doña Felicidad Berzosa Vicente, ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24452 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la de 11 de septiembre de 1990 que oferta para su provisión diversos puestos de las Divisiones Médica y de Enfermería de las Instituciones Sanitarias del INSALUD.*

Por Resolución de esta Subsecretaría de 11 de septiembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, se ofertaban entre otras, para su provisión por libre designación, diversas plazas de las Divisiones Médica y de Enfermería de Asistencia Especializada para el Complejo Hospitalario formado por el hospital «Nuestra Señora de Covadonga», el Instituto Nacional de Silicosis y el Hospital General de Asturias, lo que a su vez corregía en parte la convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre de 1990.

Con este motivo, habiéndose advertido errores en la denominación de los puestos antedichos,

Esta Subsecretaría resuelve modificar las Resoluciones precitadas considerando adscritos los puestos ofertados de Directores y Subdirectores Médicos y de Enfermería en cuestión, al Centro de Gasto de Asistencia Especializada número 3301, categoría 1, Complejo Hospitalario de Asturias (correspondientes a las plantillas aprobadas para el hospital «Nuestra Señora de Covadonga» y el Instituto Nacional de Silicosis).

Las solicitudes presentadas para estos puestos en las convocatorias que se modifican serán aplicadas a las presentes denominaciones salvo expresa manifestación en contrario de los interesados.

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

UNIVERSIDADES

24453 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad.*

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del

Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II debidamente cumplimentada, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987), Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación Médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.